

"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 22 de abril de 2025

VISTO:

El acuerdo N° 02 del Acta de Consejo de Facultad Ordinario N° 004-2025-SCFO-FCB-UNAP, de fecha 21 de abril del 2025 en el que se aprobó por unanimidad la designación del Blgo. **Enrique Ríos Isern, Dr.** como Coordinador del programa académico de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias Biológicas en Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 06-DUP-FCB-UNAP-2025, de fecha 21 de abril de 2025 el Blgo. Roberto Pezo Diaz, Dr. Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Biológicas, Solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento como Coordinador del Programa de segunda Especialidad en Pesca y Acuicultura al Blgo. **Enrique Ríos Isern, Dr.**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano", otorgándole atribuciones de acuerdo con el art. 70º de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. 55º del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021;

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º Funciones del Decanato, señala en su inciso d): Designar al Secretario Académico, a los Directores de Escuelas Profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el referido documento normativo de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académicas – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y/o coordine las actividades en estas unidades orgánicas, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes en la facultad y dependencias afines de la institución;

Que en el cumplimiento del acuerdo N° 02 del Acta de Consejo de Facultad Ordinario N° 004-2025-SCFO-FCB-UNAP, de fecha 21 de abril del 2025 en el que se aprobó por unanimidad la designación del Blgo. **Enrique Ríos Isern, Dr.** como Coordinador del programa académico de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias Biológicas en Pesca y Acuicultura, ésta decanatura autoriza emitir la resolución decanal.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2025-FCB-UNAP**

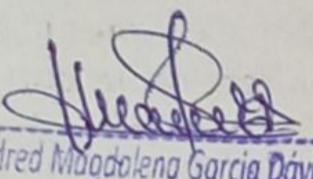
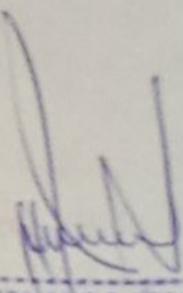
Iquitos, 22 de abril de 2025

En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 30220, Ley universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, como Coordinador del Programa de Segunda Especialidad en Pesca y Acuicultura al Blgo. **Enrique Ríos Isern, Dr.** docente ordinario en la categoría de Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas del 22 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2027, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
DECANA
C.P. HENRY FERNANDO DOMAS MEDINA
Secretario Académico

cc.: EPG., interesado y Arch.(2)